Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 624 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID N° 360.930, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2.

Asunción, 09 de diciembre de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID N° 360.930; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota UOC 02 – SENASA N° 771/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 SENASA, remitió los antecedentes administrativos relacionados al llamado de referencia, para la continuidad de los trámites de rigor.

Que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3073/2019, fecha de emisión 18 de julio de 2019, para el presente ejercicio fiscal, quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2020, considerando que es PLURIANUAL.

Que se trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS FINANCIERAS, de fecha 03 de diciembre de 2019, conformado por los señores: Ing. Rafael Arce, Representante de la Dirección General del SENASA; Lic. Héctor León, Representante de la UEP FOCEM SENASA; Abg. Julio Villanueva, Representante de la Asesoría Jurídica del SENASA; Abg. Rossana Cabrera, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones; Sra. Cinthya Closa Bareiro, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 02.

Que del mencionado Informe se desprende: III. CONCLUSIONES: Habiendo evaluado suficientemente las ofertas presentadas, en base a los criterios de la legislación en materia de contrataciones públicas, así como los contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, y considerando lo dispuesto en el Artículo 28, de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual señala: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo"*, se puede afirmar que tales condiciones son reunidas por las ofertas de las empresas mencionadas en el punto anterior, las cuales atañen a los Lotes N° 1 y 2.

Que, asimismo, el Comité señala en el punto IV. RECOMENDACIONES: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03, y los artículos 58 al 63, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue: 1.) ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Culminación de la Construcción de Planta de Tratamiento y Redes Colectoras de Desagüe Cloacal para la ciudad de Iturbe, Departamento de Guaira" -- Plurianual - ID N° 360.930, por un valor total de Guaraníes siete mil setenta y nueve millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro (G. 7.079.058.474), al CONSORCIO UNIVERSITARIO.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 360.930, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2.

Que la presente contratación se encuentra exceptuada de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en su Artículo 2: CONTRATACIONES EXCLUIDAS: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales en los que, la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

Que el presente procedimiento fue realizado en el marco de los Proyectos financiados por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur – FOCEM; y la normativa FOCEM deberá aplicarse prioritariamente en todas aquellas situaciones expresamente previstas en la misma. La normativa nacional del Estado, parte beneficiario solo aplicará con carácter supletorio.

Que por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019 *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS"*, se dispone en el Art. 15: *"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidos en la Ley Nº 2051/03, y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los Firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto Nº 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, prescribe que es función específica del Ministro, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 1221/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID N° 360.930, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 2199, de fecha 06 de diciembre de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" - PLURIANUAL- ID N° 360.930, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO: CONSORCIO UNIVERSITARIO		
LOTES ADJUDICADOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO
1	"CULMINACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL"	G. 1.619.236.506
2	"CULMINACIÓN DE LAS REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL"	G. 5.459.821.968
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO		G. 7.079.058.474

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES SIETE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO.**

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación, así como el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º. Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Resolución SG N° 032/2019, por el Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Ejecutora del Proyecto FOCEM-SENASA, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y REDES COLECTORAS DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ" – PLURIANUAL - ID Nº 360.930, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2020.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

11:02
David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
95195

/lys/lbm

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S...
DIRECCIÓN MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
11 DIC. 2019 HORA 14.53
N°95195/19 FIRMA:

RECIBIDO
11 -12- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD DE CONTRATACIONES